



MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 432/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 09/2024 A LA FIRMA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES CON RUC 4300583-7, DEL SR. FIDEL MELGAREJO CHAVEZ CON C.I.N° 4.026.585 PARA "COLOCACION DE TUBOS DE H° A° LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SAN MARTIN Y CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO CNEL. VICNETE MONGELOS ID 452885".-

San Estanislao, 09 de agosto de 2024.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION N° 09/2024 para la "COLOCACION DE TUBOS DE H° A° LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SAN MARTIN Y CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO CNEL. VICNETE MONGELOS ID 452885".-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposición a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** con **RUC 4300583-7**.-----

POR TANTO,

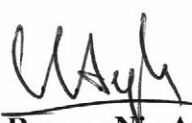
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

Art. 1°. ADJUDICAR a la Firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** con **RUC 4300583-7**, del Sr. **FIDEL MELGAREJO CHAVEZ** con **C.I.N° 4.300.583**, por la suma de **Gs: 62.025.000.- (Guaraníes, Sesenta y dos millones veinticinco mil)**, en el marco de la Contratación Por Excepción N° 09/2024 **"COLOCACION DE TUBOS DE H° A° LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SAN MARTIN Y CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO CNEL. VICNETE MONGELOS – ID 452885"**.-----

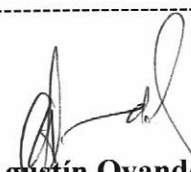
Art. 2°. DESIGNAR a la C.P. **MARÍA LOURDES OCAMPOS ENCISO** con **C.I. N° 725.782**, como Administrador de Contrato en el marco de la Contratación Por Excepción N° 09/2024 **"COLOCACION DE TUBOS DE H° A° LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SAN MARTIN Y CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA CALLE RUPERTO ZENTENO DEL BARRIO CNEL. VICNETE MONGELOS – ID 452885"**.-----

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----




Victor Ramon Niz Ayala
Secretario General




Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal